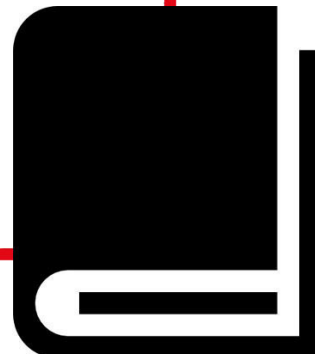


Normativa Socorrismo en Comunidad de Madrid

MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La **Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid** ha publicado la **ORDEN 1239/21**, de 30 de septiembre, por la que se establece la formación mínima para ejercer como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

De esta manera, se establece que pueden ejercer las **funciones de socorrista en instalaciones acuáticas** aquellas personas que dispongan de:

1. Certificado de profesionalidad de socorrismo en instalaciones acuáticas.
2. Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo.
3. Título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo.
4. Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. También se considerará válida la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades

Físicas y Deportivas.

5. Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
6. Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en instalaciones acuáticas.

En cuanto al ejercicio de la actividad de **socorrismo en espacios acuáticos naturales**, podrán ejercerlo aquellas personas que dispongan de los siguientes títulos:

1. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales.
2. Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo.
3. Título de técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo.
4. Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en espacios acuáticos naturales.

Asimismo, **en ausencia de las titulaciones anteriores**, podrán ejercer las funciones de socorrista en instalaciones acuáticas y en el medio natural aquellas personas que acrediten tener la formación académica mínima obligatoria legalmente exigida y acrediten estar en posesión de una formación mínima, tanto teórica como práctica, por haber superado un curso de formación específico incluido en un proyecto formativo aprobado por la Dirección General competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta orden.

[Enlace para la Normativa completa >>>](#)

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/normativa-socorrismo-en-comunidad-de-madrid?elem=274484>